

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001110 DE 15 MAY 2018

*“Por el cual se aclara la Resolución No. 0598 del 13 de marzo de 2018. “Por medio de la cual se prorroga el permiso de comercialización otorgado al señor **EVER AVILEZ RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.242.699.”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que mediante Resolución No. 0461 del 04 de abril de 2016, notificada el 06 de abril de 2016, se le otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros al señor EVER AVILEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.242.699, con N.I.T No. 83242699 – 8, con Matrícula Mercantil No. 01957314 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la Carrera 25 No. 22 A – 13 Local 120057 Plaza de Mercado Samper Mendoza en la ciudad de Bogotá D.C con establecimiento de comercio denominado COMERPEZ, con Matrícula Mercantil No. 01957323 de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Avenida 19 No. 25 – 04 Local 80062 en la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico everavilez8@hotmail.com, con permiso vigente hasta el 05 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 0598 del 13 de marzo de 2018, se prorroga el permiso de comercialización por el término de UN (1) año.

Que el señor EVER AVILEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.242.699, solicito mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2018, que se corrija el párrafo quinto y artículo primero de la resolución No. 0598 del 13 de marzo de 2018, en el sentido de aclarar en incluir la dirección comercial en la Carrera 25 No. 22 A – 13 Local 120057 Plaza de Mercado Samper Mendoza.

Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento procedió a revisar la resolución en comento y observo que efectivamente se presentó un error involuntario de digitación, siendo necesario aclarar esta situación.

"Por el cual se aclara el Artículo Tercero de la Resolución No. 0334 del 15 de febrero de 2018. "Por medio de la cual se prorroga el permiso de comercialización otorgado a la sociedad DISTRIBUIDORA CORAL & CIA. LTDA, identificada con el N.I.T. No. 800054185 - 8."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **PÁRRAFO QUINTO** de la parte considerativa y el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 0598 del 13 de marzo de 2018, los cuales quedará de la siguiente manera:

"PARRAFO QUINTO: Que mediante Resolución No. 0461 del 04 de abril de 2016, notificada el 06 de abril de 2016, se le otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros al señor EVER AVILEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.242.699, con N.I.T No. 83242699 – 8, con Matrícula Mercantil No. 01957314 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la Carrera 25 No. 22 A – 13 Local 120057 Plaza de Mercado Samper Mendoza en la ciudad de Bogotá D.C con establecimiento de comercio denominado COMERPEZ, con Matrícula Mercantil No. 2786328 de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Avenida 19 No. 25 – 04 Local 80062 en la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico everavilez8@hotmail.com, con permiso vigente hasta el 05 de abril de 2019.

"ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros al señor EVER AVILEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.242.699, con N.I.T No. 83242699 – 8, con Matrícula Mercantil No. 01957314 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la Carrera 25 No. 22 A – 13 Local 120057 Plaza de Mercado Samper Mendoza en la ciudad de Bogotá D.C con establecimiento de comercio denominado COMERPEZ, con Matrícula Mercantil No. 2786328 de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Avenida 19 No. 25 – 04 Local 80062 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos, condiciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial otorgado mediante la Resolución No. 0461 del 04 de abril de 2016 y resolución No 0598 del 13 de marzo de 2018, que no hayan sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por ser de trámite.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 MAY 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Expediente: EVER AVILEZ RAMIREZ
Proyectó: Juan Fernando Neira Varón - Contratista - Dirección Técnica de Administración y Fomento.
Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui - Director Técnico de Administración y Fomento
Revisó: Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas - Coordinador Técnico de Administración y Fomento.